

DÍA	HORA	N.º	PROPIETARIO	POL.-PAR.	SUP. EXPRO. (m²)	SUP. OT (m²)	AFECCIÓN
15	10:30	35	TRASSIERRA LUPIÁÑEZ, MANUEL	5-14	472,50	1080,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:00	36	AGRÍCOLA GANADERA VILLAVERDE	5-12	150,50	344,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:00	37	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BALDOMERO	5-11	199,50	456,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:30	38	GARCÍA TORRES, FELIPE	5-25	122,50	280,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:30	39	CASADO SÁNCHEZ, DOLORES	5-26	115,50	264,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:00	40	DOMÍNGUEZ ROMERO, MANUEL	5-27	864,00	3456,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:00	41	DOMÍNGUEZ ROMERO, RAFAEL	5-4	32,00	128,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:30	42	DOMÍNGUEZ ROMERO, JOSÉ	5-3	580,00	2320,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:30	43	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	5-2 y 1-3	2980,00	11920,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)

**7.612/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública del anteproyecto de abastecimiento al Consorcio de Los Molinos segunda fase (BA/Hornachos y otros), de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados. Clave 04.306.573/2101.**

Por resolución de la Dirección General del Agua de fecha 19 de diciembre de 2006, se autorizo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a incoar el expediente de información pública del anteproyecto epigrafiado, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

La finalidad de esta actuación es la de resolver la deficiente situación del abastecimiento de agua en el ámbito de las poblaciones que se han de adscribir al Consorcio de Los Molinos, tales poblaciones son: Alconera, Atalaya, el Raposo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Lapa, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Puebla de Sancho Pérez, Ribera del Fresno, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Villafranca de los Barros y Zafra.

Las actuaciones a llevar a cabo, para su resolución, son:

Asegurar las fuentes de suministro, mediante embalses de regulación con garantía suficiente.

Establecer las adecuadas instalaciones de tratamiento y bombeo, previas a la distribución de los recursos, con capacidad suficiente frente a las demandas esperadas.

Conducir las aguas tratadas hasta los centros de consumo, incluso su regulación intermedia (depósitos) y, en su caso, rebombeos.

Disponer, en cada núcleo, de los depósitos de regulación local, con capacidad y cota piezométrica suficientes para unas condiciones de servicio suficientes.

El abastecimiento a la nueva ETAP prevista, desde la presa de Los Molinos, se realizará ampliando la toma existente para poder derivar los caudales demandados, tanto por el Consorcio de Los Molinos, como en su caso, por la Mancomunidad de Llerena.

El agua tratada se almacenará en un depósito de regulación, situada en la ETAP, desde el que, por un lado, se abastecerá, previo bombeo, a Hornachos, Hinojosa del Valle, Palomas, Puebla del Prior y Puebla de la Reina y, por otro lado, se bombeará hasta los depósitos de regulación del cerro de la Jara, desde los que, a su vez, se abastecerá a Ribera del Fresno, Villafranca de Los Barros, y a la estación de bombeo, en la que tendrá su origen la conducción a Los Santos de Maimona y a los depósitos de regulación del cerro de la Cortapisa en Zafra. De éstos partirán las conducciones para abasteci-

miento de Zafra, La Lapa, Alconera, Atalaya, Valverde de Burguillos, Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez y El Raposo. Además de su conexión con la ETAP de la Albuera de Castellar para caso extraordinario.

Además de lo descrito, que corresponde con el objeto directo del anteproyecto, se han incluido otras obras de conexión con otros sistemas próximos de abastecimiento (Jaime Ozores y Tentudía), para permitir su refuerzo en caso de emergencia.

Por consiguiente, las obras anteproyectadas son las de:

Conexión y acondicionamiento de la toma en el embalse de Los Molinos (para un caudal de hasta 0,502 metros cúbicos por segundo).

Estación de tratamiento de agua potable (para dicho caudal).

Línea eléctrica para alimentación de estas instalaciones, desde la subestación de Hornachos.

Deposito de regulación y de distribución.

Estaciones de bombeo.

Conducciones.

Conexiones con otros sistemas.

Todas estas obras se completarán con las precisas para la restitución de los servicios públicos y servidumbres privadas que resulten afectadas, así como con las correctoras del impacto ambiental y su seguimiento, según el Plan de Vigilancia Ambiental previsto y las prescripciones de los órganos ambientales competentes.

El estudio de impacto ambiental (contenido en el anejo número 11 de este proyecto) se ha redactado en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección de ecosistemas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. También, con el citado estudio, se da cumplimiento a la legislación estatal, en concreto, al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y a su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre), así como a la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Las obras descritas están comprendidas íntegramente en la provincia de Badajoz y, para su ejecución y posterior explotación y mantenimiento, será precisa la reposición de los servicios afectados, que se recogen en el anejo número 10, y establecer las ocupaciones temporales durante la ejecución de las obras, servidumbres de paso y expropiaciones de terreno, relacionados en el anejo número 12 de la memoria del anteproyecto, que se darán a conocer según las disposiciones vigentes.

El presupuesto de ejecución por contrata de la obra asciende a treinta y cuatro millones novecientos veinti-

siete mil ochocientos noventa y ocho euros con noventa y nueve céntimos (34.927.898,99 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que se consideren perjudicados, formulen por escrito reclamaciones ante el Señor Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle López de Hoyos, 155, 4.º, izquierda, 28002 Madrid, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota-Extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en cuyo plazo, durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del mencionado anteproyecto, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados, en los locales de esta Confederación en Mérida, avenida Octavio Augusto, s/n.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

**7.613/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la información pública del anteproyecto de mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange, segunda fase (Badajoz), de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados. Clave 04.306.572/2101.**

Por resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 12 de diciembre de 2006, se autorizó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a incoar el expediente de información pública del anteproyecto epigrafiado, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

La finalidad de esta actuación es la de resolver la deficiente situación del abastecimiento de agua en el ámbito de las poblaciones situadas en el área geográfica expresada. Tales poblaciones son: Aceuchal, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Feria, Fuente del Maestre, Santa Marta de los Barros, Torrejón y Villalba de los Barros.

Las actuaciones a llevar a cabo para su resolución, son:

Asegurar las fuentes de suministro, mediante embalses de regulación con garantía suficiente.

Establecer las adecuadas instalaciones de tratamiento y bombeo, previas a la distribución de los recursos, con capacidad suficiente frente a las demandas esperadas.

Conducir las aguas tratadas hasta los centros de consumo, incluso su regulación intermedia (depósitos) y, en su caso, rebombeos.